

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE  
SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD ESTÁTICA PARA FIRA DE BARCELONA.**

## **ÍNDICE**

### **Cláusula 1. Oferta Económica.**

#### **1.1. Tarifas del Servicio.**

### **Cláusula 2. Condiciones de Facturación y Pago.**

#### **2.1. Condiciones de pago.**

#### **2.2. Normas aplicables a la facturación.**

### **Cláusula 3. Revisión de tarifas.**

### **Cláusula 4. Otros Gastos.**

### **Cláusula 5. Contenido del Sobre B.**

## **ANEXOS**

**ANEXO I. Modelo oferta económica.**

**ANEXO II. Consumo de elementos de Lote 1 de 2014**

**ANEXO III. Consumo de elementos de Lote 2 de 2014.**

## **Cláusula 1. Oferta Económica.**

### **1.1. Tarifas del servicio:**

**Lote 1:** Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática para los salones derivados de la unidad de Negocio Propio (organizados por FIRA DE BARCELONA).

Los licitadores deberán presentar los precios que estimen para cada elemento contenido en Anexo I. Deberán presentar tarifas para cada elemento para los siguientes supuestos:

- Adjudicación del 100% del servicio a un solo proveedor.
- Adjudicación del 75% del servicio.
- Adjudicación del 50% del servicio.
- Adjudicación del 25% del servicio.

Estos precios deberán incluir la producción, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos de señalización y publicidad.

Asimismo el proveedor propondrá unos rápeles (% de descuento sobre el importe total del evento) aplicables a aquellos eventos (o conjunto de eventos cuyos periodos de montaje y desmontaje sean coincidentes en los que haya sinergias operativas evidentes) que superen en facturación un determinado importe, tal y como se detalla en el formato de oferta económica del Anexo I.

- Los rápeles se referirán al escalado siguiente de facturación total del evento:
  - De 25.000 a 75.000 €: x% de descuento
  - De 75.000 a 125.000 €: Y% de descuento
  - Más de 125.000.-€: Z% de descuento

Únicamente se aplicará el rápel asociado al volumen de facturación conseguido según las franjas delimitadas; es decir, no se acumularán los porcentajes de otros niveles de facturación.

A título ejemplificativo, si el adjudicatario consiguiera una facturación de 100.000.-€ en un determinado evento o eventos coetáneos, únicamente se aplicaría el Y% correspondiente a dicha franja sobre los 100.000.-€.

Los rápeles se aplicarán a la facturación del proveedor en el evento, considerándose también como un único evento los eventos que se monten simultáneamente en el mismo recinto y que suministre el mismo proveedor.

Por otro lado, se solicita que el proveedor proponga un ráppel (% de descuento sobre la tarifa ofertada) para aquellos elementos que se confirmen y cuyos originales se proporcionen 10 días antes del inicio del montaje.

Asimismo, para aquellos elementos que se confirmen una vez iniciado el montaje, el proveedor propondrá un porcentaje de incremento sobre el coste standard ofertado del elemento a producir. Este incremento podrá ser como máximo del 10%.

Además de los precios de producción y montaje, también se solicita que se presenten precios para el diseño y generación de los originales a ser reproducidos. Se deberá presentar un precio unitario por elemento diseñado.

En el Anexo II se presentan a modo orientativo el consumo de este lote en 2014.

**Lote 2:** Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje para los salones o eventos derivados de la unidad de Negocio Externo (organizadores nacionales o internacionales que celebran su evento en los recintos de FIRA DE BARCELONA).

Los licitadores deberán presentar los precios que estimen para cada elemento contenido en Anexo I.

Estos precios deberán incluir la producción, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos de señalización y publicidad solicitados por el Project Manager correspondiente en los salones de Negocio Externo.

Asimismo el proveedor propondrá unos rápeles (% de descuento sobre el importe total del evento) aplicables a aquellos eventos (o conjunto de eventos cuyos periodos de montaje y desmontaje sean coincidentes en los que haya sinergias

operativas evidentes) que superen en facturación un determinado importe, tal y como se detalla en el formato de oferta económica del Anexo I.

- Los rápeles se referirán al escalado siguiente de facturación total del evento:
  - De 25.000 a 75.000 €: x% de descuento.
  - De 75.000 a 125.000 €: Y% de descuento.
  - De 125.000 a 250.000 €: Z% de descuento.
  - Más de 250.000 €: V% de descuento.

Únicamente se aplicará el rápel asociado al volumen de facturación conseguido según las franjas delimitadas; es decir, no se acumularán los porcentajes de otros niveles de facturación.

A título ejemplificativo, si el adjudicatario consiguiera una facturación de 200.000.- € en un determinado evento o eventos coetáneos, únicamente se aplicaría el Z% correspondiente a dicha franja sobre los 200.000.-€.

Los rápeles se aplicarán a la facturación del proveedor en el evento, considerándose también como un único evento los eventos que se monten simultáneamente en el mismo recinto y que suministre el mismo proveedor.

Para aquellos elementos que se confirmen una vez iniciado el montaje, y hasta 48 horas previas a inauguración del evento EL ADJUDICATARIO propondrá un porcentaje de recargo sobre el coste standard ofertado. Este incremento podrá ser como máximo del 10% sobre el valor del elemento.

Para aquellos elementos que se confirmen entre 48 antes de inauguración y la inauguración del evento, EL ADJUDICATARIO propondrá un porcentaje de recargo sobre el coste standard ofertado que podrá ser como máximo del 30% sobre el valor del elemento.

La asignación de un evento a un adjudicatario o a otro se hará de conformidad al criterio definido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En el Anexo III se presentan a modo orientativo el consumo de este lote en 2014. Este consumo supone el 70% del consumo total, puesto que el restante 30% se trataron de elementos personalizados (y por tanto no standard) solicitados por los organizadores externos.

## Cláusula 2. Condiciones de facturación y pago.

### 2.1. Condiciones de pago.

Las facturas emitidas por El Adjudicatario, una vez conformadas por **FIRA DE BARCELONA**, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 60 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 60 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

### 2.2. Normas relativas a la facturación.

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (**FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO**), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

**FIRA DE BARCELONA** no aceptará del **ADJUDICATARIO** facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el **ADJUDICATARIO** deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general **FIRA DE BARCELONA** no aceptará ningún contrato de factoring del **ADJUDICATARIO** no quedando obligada **FIRA DE BARCELONA** por los acuerdos que el **ADJUDICATARIO** haya podido alcanzar con entidades bancarias.

### **Cláusula 3. Revisión de Tarifas**

A partir del 1 de Enero de 2017 y para sucesivas anualidades, las tarifas se actualizarán anualmente, a cuyo fin, durante el mes de septiembre del año anterior, EL ADJUDICATARIO entregará a FIRA DE BARCELONA las tarifas que propone para la siguiente anualidad.

FIRA DE BARCELONA deberá autorizar las tarifas propuestas para que éstas sean de aplicación.

Una vez aprobadas las tarifas por FIRA DE BARCELONA, éstas serán de aplicación a partir del mes de enero siguiente. En caso de que no exista acuerdo sobre las mismas, la actualización de las tarifas se practicará tomando como referencia la variación que, en más o en menos, experimente el índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes de diciembre (Interanual). La actualización se practicará aplicando un 75% de dicha variación a las tarifas en vigor, con un máximo de un 2% anual.

### **Cláusula 4 Otros Gastos.**

El ADJUDICATARIO se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad objeto de adjudicación.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el material solicitado para pruebas por parte de FIRA DE BARCELONA deberá ser prestado sin cargo alguno para ésta.

#### **Obligaciones de entrada al recinto Ferial de Gran Vía.**

De cara a conseguir que la estancia de los vehículos en las ramblas sea la estrictamente necesaria para dichas operaciones, así como para preservar la seguridad, mantenimiento de instalaciones, prevenir posibles desperfectos así como establecer y controlar normas para la correcta movilidad y operativa dentro del recinto, se procede a controlar la entrada de vehículos al interior del recinto de FIRA DE BARCELONA. A tal objeto, los ADJUDICATARIOS deberá comunicarse con FIRA DE BARCELONA al objeto de informarse acerca de las tarifas establecidas para ello.

**Cláusula 5. Contenido sobre B.**

Se presentará cerrado, así como en formato electrónico (Excel), elaborando la oferta de acuerdo con los criterios señalados en la Cláusula 1, y ajustándose al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

En caso de discrepancia entre el contenido de la versión en papel de la versión en formato electrónico, prevalecerá la versión en papel.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que **FIRA DE BARCELONA** haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento abierto en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO I</b> <b>MODELO OFERTA ECONÓMICA</b></p>
--

D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de los servicios derivados del \_\_\_\_\_ para FIRA DE BARCELONA, se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos publicados y sus anexos, ofreciendo el contenido que se adjunta al presente documento en formato Excel.

Firma y sello de la empresa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.